 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	- - - 00756	FECHA:	04 FEB. 2022	PAGINA Nº:	1
----------------	-------------	--------	--------------	------------	---

POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO (4) MESES, EN LA VIGENCIA 2022.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, con fundamento en la Circular 20191000000117 29 de julio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Resolución No. 0670 del 13 de marzo de 2020 modificada por la Resolución No. 00332 del 17 de febrero de 2021, Circular No. 003 del 14 de enero de 2022, el Decreto Delegatario No. 084 de 2020, y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Nacional, los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar mérito y calidades de los aspirantes.

Que, en desarrollo a lo dispuesto para la situación administrativa de ENCARGOS, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 determina:

" Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."


Que la ley 1960 de 2019, modificó el artículo 24 de la ley 909 de 2004, en cuanto a los Encargos de los empleos de carrera, estableciendo:

" Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	--- 00756	FECHA:	04 FEB. 2022	PAGINA N°:	2
----------------	-----------	--------	--------------	------------	---

POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO (4) MESES, EN LA VIGENCIA 2022.

En desarrollo de la precitada disposición, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular 2017000000027 del 9 de febrero de 2017, en la cual determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

En igual sentido, se expidió por parte de la misma Comisión la Circular No. 20191000000117 de fecha 29 de julio de 2019, dirigida a Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de carrera Administrativa, de los sistemas Específicos o Especiales de origen legal y de los Sistemas Especiales los que por orden de la ley les aplica transitoriamente la ley 909 de 2004.


Que, con ocasión a lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta expidió la Resolución 0670 del 13 de Marzo de 2020, modificada por la resolución 0332 del 17 de Febrero de 2021. **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA"**

Que, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 0670 del 13 de Marzo de 2020, modificada por la Resolución 0332 del 17 de Febrero de 2021, la Secretaría de Educación municipal mediante Circular No. 003 del 14 de Enero de 2022, inició el proceso de convocatoria para la provisión de ocho (8) vacantes definitivas y una (1) vacante temporal del cargo de Directivo Docente Coordinador, dirigida al personal docente y Directivo docente del municipio San José de Cúcuta, en la cual se determinan todas las etapas y requisitos que deben observarse dentro de este concurso de méritos, con indicación expresa de los diferentes criterios de desempate previstos en la Circular 20191000000117 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la Circular 003 del 14 de Enero de 2022, se estableció que una vez declarada la firmeza de los resultados de la convocatoria adelantada y con ocasión al estudio y análisis que se ha efectuado a los postulantes inscritos como aspirantes a ocupar en modalidad de ENCARGO un empleo como Directivo Docente COORDINADOR, la Secretaría de Educación municipal mediante acto administrativo motivado, podrá adoptar con estos resultados una lista de Elegibles que podrá ser utilizada en la vigencia 2022, a fin de agilizar los procesos de suplencia de estos cargos que presenten vacancia definitiva y/o Temporal mayor a cuatro (4) meses, que surjan con posterioridad a citada convocatoria, mientras se surte un Proceso de Convocatoria Nacional Docente organizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que habiendo adquirido firmeza la lista de aspirantes a Directivo docente - Coordinador, en la modalidad de Encargo, con ocasión a la convocatoria reglamentada en la Circular 003 del 14 de Enero de 2022, esta entidad certificada en Educación, Municipio de San José de Cúcuta, procede a conformar y adoptar la correspondiente LISTA DE ELEGIBLES, en estricto orden de Mérito con los aspirantes o concursantes que participaron en La Convocatoria hecha a través de la citada Circular, para el Cargo de Coordinador de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: **7 - - 00756** | FECHA: **04 FEB. 2022** | PAGINA Nº: 3

POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO (4) MESES, EN LA VIGENCIA 2022.

En el evento de presentarse empate en las respectivas posiciones, para efectos de dirimirse se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 00670 del 13 de Marzo de 2020, más la condición de incapacidad que bien pueda tener el aspirante elegible.


Que, en mérito de lo expuesto, La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar un Banco de Elegibles para proveer mediante Encargo, vacantes definitivas y/o temporales superiores a cuatro (4) meses, en el cargo de Directivos Docentes - COORDINADORES de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, conforme a los resultados consolidados y en firme de la Convocatoria realizada a través de la Circular No. 003 del 14 de Enero de 2022, así:


No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	OLGA CECILIA BAUTISTA MONSALVE	75
2	ANDERSEN RANGEL VERA	75
3	FARLEY JOHANNA CASTELLANOS SALAZAR	75
4	NANCY VILLAMIZAR LAGUADO	75
5	PEDRO PABLO MANRIQUE CHAUSTRE	70
6	IRMA MARIA ORTEGA GONZALEZ	70
7	CIRO AURELIO QUIÑONEZ GALLARDO	65
8	SIFREDY ANAYA	65
9	MARTHA ELENA PARADA RICO	65
10	SOLANDY VILLAMIZAR BRICEÑO	65
11	LUDENIT MADARIAGA SUAREZ	65
12	OLGER DAVID RAMERO VEGA	65
13	GLORIA CECILIA CONTRERAS CONTRERAS	60
14	NYDIA YANID HERNANDEZ GONZALEZ	60
15	URIEL SALVADOR REY ECHAVEZ	60
16	LUIS FRANCISCO CACUA BARRETO	60
17	DIANA AVILA MARTINEZ	60
18	LUZ MARINA MORA PEÑALOZA	55
19	MISAEEL MOYANO CARRASCAL	55
20	ARAMIS BACCA CARVAJALINO	55
21	EDGAR MAURICIO ARARAT CUBEROS	55
22	MARIA ALEXANDRA CACERES MENA	55
23	NADIN MAURICIO TAMARA RODRIGUEZ	55
24	INGRID YUDITH YAÑEZ BOTELLO	55
25	GENNY CAROLINA GARCÍA MORALES	55
26	ASTRID LILIANA JAIMES SANABRIA	55
27	KATHERINE GARCIA ROZO	55
28	LEVI NEREIDA ALBUJA TRIANA	55
29	PEDRO ENRIQUE PEREZ CORONADO	50
30	MAGDA CELENA CONTRERAS PRADO	50
31	MILENA SANTIAGO ORTEGA	50
32	MONICA URIBE JOYA	50
33	ANDREA DEL PILAR ORTIZ ARAQUE	50
34	GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ REYES	50

[Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	- - - 00756	FECHA:	04 FEB. 2022	PAGINA N°:	4
	35	NIHUMAN HERNANDO SANGUINO BAYONA	50		
	36	EMIRO EDSADIS CARVAJAL PARRA	50		
	37	GERARDO BARRAGAN CAICEDO	50		
	38	GENNY ESPERANZA LEAL GAUTA	50		
	39	YANET CALDERÓN	50		
	40	JOSE MILCIADES ORTEGA MORENO	50		
	41	MASSIELL ALEXANDRA ROJAS ESTRADA	45		
	42	HENRY ACUÑA RAMIREZ	45		
	43	LUDOVIC GONZALEZ SILVA	45		
	44	MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ	45		
	45	HERNAN TAMAYO PEREZ	45		
	46	EULALIA ROPERO GELVIZ	45		
	47	DAYSI LORENA PATIÑO RODRIGUEZ	45		
	48	HECTOR OMAR ORTEGA MEJIA	45		
	49	OLGA PATRICIA BANGUERO LOPEZ	45		
	50	TERESA SENOBIA OYOLA CHVEZ	45		
	51	MARIA MARLENY CONTRERAS LEAL	40		
	52	SONIA YOLANDA PARADA GUTIERREZ	40		
	53	MYRIAM EDILMA GELVEZ GALVIS	40		
	54	HELMUTH JHONATHAN IBARRA VELANDIA	40		
	55	LUIS ALFONSO CABALLERO PEREZ	40		
	56	BEATRIZ CARVAJAL CASTRO	40		
	57	WILBER GUSTAVO LOBO RINCON	40		
	58	NORBERTO ALEXANDER OSORIO RINCON	40		
	59	CARMEN ZULAY PARRA BALLESTEROS	40		
	60	LILIANA YANETH IBARRA BAUTISTA	40		
	61	NINI JOHANNA TORRES CADENA	40		
	62	PEDRO NELSON MONTES HERNANDEZ	35		
	63	ELDER ALEXANDER CASTRO FLÓREZ	35		
	64	DIANA CAROLINA VIVAS ROPERO	35		
	65	ANDRY FAISURY PABON RODRIGUEZ	35		
	66	DIANA FIDELIA FLOREZ CENTENO	35		
	67	HELECTO JOSÉ MONTENEGRO LOBATO	30		
	68	ZULAY ANTELIZ CONTRERAS	30		
	69	EDINSON JAVIER MONTAÑO ACEVEDO	30		
	70	ADRIANA LAGUADO	30		
	71	EDIXON ALFONSO QUINTERO SANABRIA	30		
	72	EVER ALONSO ALBARRACIN TARAZONA	30		
	73	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ RUEDAS	30		
	74	ZULAY COROMOTO PEROZO VELASCO	25		
	75	DORIS MIREYA GRANADOS VILLAMIL	25		
	76	MONICA ROCIO POVEDA GONZALEZ	25		
	77	CLAUDIA YAMILE TARAZONA TORRES	25		
	78	JENNY MARGIORY SILVA PEREZ	25		
	79	SERGIO IVAN VESGA ALBARRACIN	25		
	80	EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ ECHENIQUE	25		
	81	VIANNEY MONTEJO MOLINA	25		
	82	FREDY ROBERTO MEDINA GALVIS	25		
	83	EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO	25		
	84	OLGA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ	20		
	85	JULIO CESAR ATUESTA FUENTES	20		
	86	ALBA ROCIO CARVAJAL FLÓREZ	20		
	87	KATHERINE ESTER CEBALLOS CAMPO	15		
	88	CARLOS ALEXIS LANDAZABAL BAYONA	5		
	89	DIANA CAROLINA POSADA LINARES	5		
	90	OLIVER JHOE GELVIS ROJAS	5		

4

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: **00756** | FECHA: **04 FEB. 2022** | PAGINA Nº: **5**

POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO (4) MESES, EN LA VIGENCIA 2022.

ARTICULO SEGUNDO Una vez provista la vacante de Coordinador, sea este Definitiva o temporal mayor a cuatro (4) meses, en cualquiera de nuestras Instituciones Educativas Oficiales del municipio San José de Cúcuta, la lista del Banco de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer la nueva vacante que se presente en la planta de personal durante la vigencia 2022.

Parágrafo 1.- Los elegidos que sean nombrados en la modalidad de Encargo como COORDINADORES no requieren demostrar al momento de tomar posesión que cumplen con los requisitos, toda vez que son docentes que poseen Derechos de carrera por encontrarse inscritos en el Escalafón Nacional Docente y haber demostrado reunir todos los requisitos en el desarrollo de la respectiva convocatoria.

Parágrafo 2.- Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar el respectivo nombramiento, se acudirá a los criterios de desempate dispuestos en la Resolución No. 0670 del 13 de marzo de 2020 modificada por la Resolución No. 0332 del 17 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta www.semccucuta.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no proceden recurso alguno.

San José de Cúcuta, **04 FEB. 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: **KEILA CASTRO CACERES**
 Subsecretaria de Despacho
 Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo

Revisó: **LOLA CARVAJAL AGUILAR**
 Profesional Especializado

Elaboró: José A. Sánchez Carrero.

[Firma]